



**Universidad Nacional del Sur**  
**Departamento de Ciencias de la Salud**  
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

**RESOLUCION DCS 009/2016**  
Bahía Blanca, 3 de marzo de 2016

VISTO

El convenio ME 796/15 del 03 de Agosto de 2015;

La resolución CSU 643/15 que convalida dicho convenio y crea los cargos docentes considerados en el programa de fortalecimiento de la planta docente de la Carrera de Licenciatura en Enfermería.

CONSIDERANDO

Que en el Programa se considera la creación de 1 (uno) cargo de Ayudante A con dedicación simple para la Asignatura Problemáticas Ético Legal, a partir del séptimo mes del segundo año del Programa;

Que el cargo se financiará con fondos recurrentes enviados por la Secretaría de Políticas Universitarias;

Que el Jurado propuesto se encuadra en el marco reglamentario;

Lo aprobado en Sesión Plenaria del 02 de marzo de 2016;

POR ELLO

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS  
DE LA SALUD RESUELVE

Artículo 1º: Llamar a Concurso Ordinario 1 (un) cargo docente que a continuación se detallan:

Cantidad	Cargo	Dedicación	Asignaturas
1	Ayudante A	Simple	<b>Problemáticas Ético/Legales</b>

Artículo 2: Designar el siguiente Jurado que intervendrá en el presente llamado:



**Universidad Nacional del Sur**  
**Departamento de Ciencias de la Salud**  
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

JURADO TITULAR	JURADO SUPLENTE
Mg. Sara Mercado	Lic. Idina E. Steel
Mg. Silvia Stepanosky	Lic. Adriana Lopez
Mg. Laura Lucas	Lic. Analía Ocampo

Artículo 3º: Designar a los siguientes veedores por cada claustro:

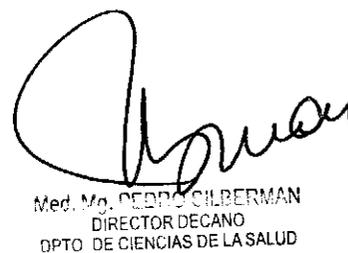
Veedor por el Claustro profesores: Lic. Ruth Kravetz  
Veedor por el Claustro de auxiliares: Lic. Noelia Di Sanzo  
Veedor por el Claustro de estudiantes: Estudiante: Lucía De Mori

Artículo 4º: Establecer la fecha de inscripción a partir del siguiente día hábil de su efectiva publicación en la página Web de la UNS y por el término de 5 (cinco) días corridos, en el horario de 8 a 12 horas, en la sede del Departamento de Ciencias de la Salud, Hospital Militar Bahía Blanca, Florida 1450.

Artículo 5º: Regístrese, dese publicidad a través de los avisadores oficiales de la página Web de la UNS, cumplido, resérvese.



Med. PABLO J. BADR  
SECRETARIO ACADÉMICO  
DEPTO. DE CIENCIAS DE LA SALUD



Med. Mg. PEDRO SILBERMAN  
DIRECTOR DECANO  
OPTO. DE CIENCIAS DE LA SALUD